



ACTA No. 218

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil Diez y Nueve. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la Asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar, y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizethe García Pagan, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, faltando con excusa el Regidor Jorge Fuad Jarufe Dox, y Jorge Aristides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión.-

La Vice Alcaldesa previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las ocho con cuarenta y cinco de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.- **Se le hizo enmienda al Acuerdo del Acta No. 217 del punto cinco (5) inciso A, de fecha tres del mes de abril del 2019, misma en donde la Corporación Municipal por mayoría absoluta acuerda "Dejar en Suspense la Ratificación", del punto de acta relacionado, esperando el dictamen de Procuraduría Municipal, para su aprobación, como proyecto final.- Asimismo se hace la enmienda al Acuerdo del Punto 6 Inciso A. que deberá decir así: Aprobar la Reforma a la solicitud del Sr. Alcalde Municipal, en el sentido de permitir la venta de cervezas en las pulperías, solamente para llevar, debiendo la Comisión Municipal de Finanzas, establecer el sistema de categorización, para el pago de los impuestos, considerando el volumen de ventas del producto relacionado.**

4º.- CORRESPONDENCIA. -

A.- SE PRESENTA DOCUMENTOS EN LA SOLICITUD DE TRASPASO DE ADJUDICATARIO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LOS LAURELES, APROBADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN DOMINIO PLENO A FAVAVOR DE MI DIFUNTO ESPOSO EL SEÑOR MANUEL DE JESUS GUTIERREZ ALVARADO, ASIMISMO SOLICITO UNA RECONSIDERACION ACERCA DEL PAGO DE Lps. 36,486.80.-

YO: ESPERANZA CASTRO CASTRO, mayor de edad, soltera por viudez, comerciante, hondureña, de este domicilio, con Identidad numero 0502-1967-00485, con el debido respeto comparezco ante vos, HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, manifestando y solicitando lo siguiente:



PRIMERO: Que en fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, solicite a esta Honorable Corporación Municipal se me adjudicara un lote de terreno ubicado en la Colonia San José de Los Laureles de esta jurisdicción municipal, misma que esta Corporación Municipal había adjudicado en dominio pleno a favor de mi difunto esposo el señor MANUEL DE JESUS GUTIERREZ ALVARADO, según Acta numero 68 de fecha 05 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Esta Corporación Municipal y según Acta numero 196, de fecha 23 de mayo de 2018, acordó que la comisión municipal de tierras, estudiara el estado actual de dominio pleno adjudicado al señor MANUEL DE JESUS GUTIERREZ ALVARADO (Ya fallecido) e informar al pleno de los resultados obtenidos, según investigación realizada con las recomendaciones precisas.- Asimismo en Acta numero 197 de fecha 06 de junio de 2018, La Comisión Municipal de Tierras presento a la Honorable Corporación municipal el informe sobre el caso antes relacionado y recomendó a la Honorable Corporación municipal que se conceda a mi persona el dominio pleno, siendo acordada por esta corporación la adjudicación antes relacionada.

TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto es que solicito a esta Honorable Corporación municipal, se me haga la respectiva adjudicación del inmueble debido a que ya fue acordado, asimismo solicito una reconsideración acerca del pago Lps. 36,486.80 porque considero dicha cantidad fuera de mi alcance, también acompaño a esta solicitud los documentos siguientes:

- a) Acta 296 de fecha 23 de mayo de 2018, b) Acta 197 de fecha 06 de junio de 2018.
- c) Renuncia y cesión de derechos here4ditarios otorgado por los señores Arnold Javier Gutiérrez Castro y Selvin Enrique Gutiérrez Castro, en su condición de hijos del difunto MANUEL DE JESUS GUTIERREZ ALVARADO, a favor de su madre la señora ESPERANZA CASTRO CASTRO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República de Honduras; 13,21,24 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente.-

PETICION:

A los Honorables Miembros de la Corporación Municipal, respetuosamente **PIDO:** Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y en virtud de que necesito respalda con el titulo de dominio Pleno sobre el inmueble antes referido, de manera muy respetuosa solicito a la Honorable Corporación Municipal proceda a conceder dicho dominio pleno del lote antes referido haciendo la consideración respectiva acerca del pago a mi favor.- Choloma, Cortes, 10 de Abril de 2019.- Esperanza Castro Castro.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a la Comisión municipal de tierras, para que proceda al análisis y estudio de la misma, debiendo informar al pleno corporativo de la resolución tomada, con las recomendaciones pertinentes.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



B.- De la Asociación Internacional de Clubes de Leones, se recibió nota que dice:

SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE PERMISO DE OPERACION.-

El Club de Leones SPS Fraternidad, organización de servicio sin fines de lucro, con personalidad jurídica, extendida por el Gobierno de la República de Honduras, con resolución # 23 y número de Registro 2003000614, Registro Tributario Nacional 050119995105741, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, integrado por personas de nuestra sociedad sampedrana que trabajan para la comunidad de manera voluntaria, es una institución sin fines de lucro con cuarenta y un años de servicio ininterrumpido a la comunidad de bajos recursos económicos de los sectores norte, occidente y centro de nuestro país, a través del Hospital de Ojos Fraternidad, expone muy respetuosamente ante ustedes oficiales municipales de la ciudad de Choloma, lo siguiente:

Desde el año 2017, se inauguro en esa progresista ciudad de Choloma una clínica en donde se da servicio de oftalmología y optometría a personas de escasos recursos tales como de la tercera edad, niños escolares, obreros y campesinos, que viven en las aldea, colonias y casco urbano de dicha ciudad. Y que por no pertenecer al IHSS u otra institución medica, carecen de servicios de oftalmología/optometría y que padecen de ceguera producida por cataratas, diabetes, glaucoma y otras patologías que afectan la visión de las personas, así como también se atienden personas que necesitan anteojos que por el alto costo de los mismos no los pueden conseguir en una óptica.

Para este menester se cuenta con un personal altamente calificado compuesto por un técnico oftálmico/optometrista y otro que atiende la tienda óptica, los cuales dan consulta para el tratamiento de las enfermedades del ojo y dispensan lentes también a bajo costo. todo este servicio que presta la clínica de ojos Fraternidad y que administra el club de Leones, se mantiene con aportaciones de los pacientes de acuerdo a su capacidad económica, mas la venta de aros, lentes y medicamentos. En otras palabras tratamos de dar a todas las personas que se acercan a nuestras instalaciones en busca de un servicio de calidad, tanto en lo profesional como en lo humano.

A la fecha se han favorecido con cirugías de cataratas 230 personas, de los cuales 80 han sido donadas totalmente a ciudadanos de escasos recursos económicos del municipio.

Después de esta descripción de las actividades que se desarrollan en la clínica, paso a solicitar muy respetuosamente a esta Corporación municipal se exonere a esta institución de servicio el pago de los impuestos correspondientes tal como el permiso de operación, servicios públicos etc.

A continuación, por favor reciba la documentación que acompaña esta solicitud.- En espera de su respuesta afirmativa a nuestra solicitud, me despido de ustedes.- atentamente.- Ing. Mario Delcid .- Presidente.- Club de Leones SPS Fraternidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que Procuraduría Municipal emita el respectivo dictamen, sobre la presente solicitud.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



C.- CONVENIO DE COMPENSACION AMBIENTAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA Y ELCATEX, S.DE. R. L. DE C.V. POR DONACION DE Lps. 600,000.00 (200 M3 DE CONCRETO HIDRAULICO) PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE DE ACCESO A LA COL. VICTORIA, SECTOR SUR DE CHOLOMA.

NOSOTROS: JESUS JUAN CANAHUATI CANAHUATI, mayor de edad, Ingeniero Industrial y del domicilio de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada ELCATEX, S. DE R. L. DE C. V. y el Señor LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, hondureño Ingeniero Agrónomo, y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Entidad Descentralizada con Registro Tributario Nacional No. 05029995126178, electo para tal cargo de conformidad con la credencial perteneciente al arriba descrito y otorgada por el Tribunal supremo electoral en fecha 15 de enero del 2018 tomando posesión de su cargo en fecha 27 de Enero del 2018 según acta solemne de traspaso de mando, en pleno uso de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente acordamos:

PRIMERO: El Ingeniero JESUS JUAN CANAHATI CANAHUATI, en representación de la Empresa; ELCATEX, S. DE R. L. DE C. V. manifiesta que su representada operan y se encuentra ubicada dentro del término municipal del Municipio de Choloma, Cortes, ubicada a inmediaciones de la Colonia La Mora y Carretera hacia Aldea La Jutosa.

SEGUNDO: El Ingeniero JESUS JUAN CANAHUATI CANAHUATI, manifiesta que la empresa que el representa, en cumplimiento a las Medidas de Mitigación, estipuladas en las diferentes Resoluciones emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de energía, Recursos Ambiente y Minas (SERNAM) tiene como parte de los proyectos compensatorios el siguiente:

a) donación de Lps. 600,000.00 para la compra de aproximadamente 200 m3 de concreto hidráulico de 3000 PSI para ser usados en la pavimentación de la calle de acceso a la col. victoria en el Sector Sur del Municipio.

TERCERO: que la empresa referida en el numeral anterior cuenta con sus respectivas Licencias Ambientales emitidas por la Secretaría de Energía Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNAM), y por el cual se ha suscrito el correspondientes Convenio de compensación.

CUARTO: Continua manifestando el Ing. JESUS JUAN CANAHUATI CANAHUATI en su condición con que actúa, que por este acto y como medida de Compensación ambiental con el Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, que se compromete a dar cumplimiento con lo estipulado en la clausula segunda del presente convenio como parte de las medidas de compensación al impacto ambiental negativo causado por la operación de la empresa antes enunciada.

QUINTO: Continua manifestando el Ing. JESUS JUAN CANAHUATI CANAHUATI, en su condición con que actúa, que su representada seguirá en la búsqueda de alternativas encaminadas a minimizar los impactos ambientales, como parte de su filosofía de Responsabilidad Social Empresarial.

SEXTO: Manifiesta el Ing. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, que es cierto lo expresado por el Ing. JESUS JUAN CANAHUTI CANAHUATI y que acepta como parte de



las Medidas de Compensación ambiental la donación para el proyecto descrito en la clausula segunda de este convenio, el que será ejecutado por la empresa ELCATEX, S. DE R. L. DE C. V.- el cual comenzara a ser ejecutado a partir del 22 de abril de año 2019, por lo cual se darán por cumplidas por parte de las Medidas de Mitigación Ambiental estipuladas en las diferentes resoluciones y contratos emitidos por la Secretaria de energía, Recursos Naturales, ambiente y Minas (SERNAM).- En fe de lo cual firmamos el presente convenio a los 09 días del mes de Abril del año 2019.- Ing. Jesús Juan Canahuati Canahuati, Gerente General de las Empresas Compensatorios.- Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant.- alcalde Municipal, Choloma, Cortes.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal para que proceda a firma el Convenio de Compensación ambiental, entre la Municipalidad de Choloma y la Empresa ELCATEX, S. DE R. L. DE C. V.- para la pavimentación de 200 M3 de concreto hidráulico, valorados en Lps. 600,000.00, para el acceso a la Colonia Victoria, sector Sur de este Municipio.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Del Departamento de Gerencia General, se recibió nota que dice:

En el uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Art # 51,52 de la Ley de Contratación del Estado y # 139 del Reglamento de la referida Ley, le estoy enviando Acta de Adjudicación de la Licitación Publica MCH -001-2019, la cual consiste en la compra de 03 vehículos automotores Tipo Pick Up, y 01 Vehículo Tipo Camioneta 4x4 para que sea sometida a consideración de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido, en la ley de Contratación del estado y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- Agradeciendo la atención de siempre.- atentamente.- P.M. Manuel de Jesús Vallecillo, Gerente General.-

La Corporación Municipal fundamentada en los Artículos 51,52 de la Ley de Contratación del estado y 139 del Reglamento de la misma Ley **ACUERDA:** Aprobar el Acta de Adjudicación de la "Licitación Publica" MCH-001-2019, efectuada para compra de tres (3) Vehículos Tipo Pick Up, y un Vehículo Tipo Camioneta, todos 4x4 , saliendo favorecida la Empresa "Auto Excel S. A. de C. V." Mitsubishi, por presentar la mejor oferta.- Votando en contra los Regidores Municipales Gustavo Antonio Mejía Escobar y Hugo Ricardo Rodríguez Milla, quienes argumentan que la compra de la camioneta 4x4 , no es necesaria ya que existen otras prioridades.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- De la Empacadora Cortes, S. A. de C. V., se recibió nota que dice:

Por medio de la presente estamos solicitando se nos extienda constancia de autorización para la parcelación de la Colonia Valle de Sula, cuyos planos están en su poder, colonia que fue catastrada por su Departamento de Catastro, la anterior solicitud es a petición del Instituto de la Propiedad como requisito para la inscripción de dicha parcelación.- Esperando nos resuelvan satisfactoriamente, Se suscribe de Usted, Atentamente.- Roy S. Flores, Gerente General.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Comisión Municipal de Tierras, proceda realizar conjuntamente con el Departamento de Procuraduría Municipal y Catastro



6

Municipal, las diligencias propias para que se extienda la respectiva constancia, donde se autorice la "Parcelación" de la Colonia Valle de Sula e informe al pleno corporativo de lo efectuado.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Del Departamento de Contabilidad, se recibió nota que dice:

Adjunto a la presente le estoy haciendo llegar a usted el informe de Rendición de cuentas, correspondiente al Primer Trimestre del año 2019, para que lo pueda presentar ante la Honorable Corporación Municipal para su discusión y aprobación cuyo saldo inicial del trimestre es de Lps. 14,073,249.21 y los ingresos totales asciende a un valor de 104,322,012.05 y los egresos totales por valor de 76,707,479.50, así como notas de crédito por Lps. 294,923,.30 y notas de debito por un monto de 470,145.00, - Al mismo tiempo presento el informe trimestral de avance físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Primer Trimestre del año 2019, para su respectiva aprobación.- sin más que solicitar y esperando una respuesta lo antes posible.- Muy Atentamente.- Lic. Wilfredo Romero.- Depto. de Contabilidad.-

La Corporación Municipal **APROBO**: El informe de Rendición de cuentas, del Primer Trimestre del año 2019, cuyo saldo inicial del Trimestre es de Lps. 14,073,249.21 y los ingresos totales ascienden a Lps. 104,322,012.05, cuyos egresos son por Lps. 76,707,479.50; asimismo notas de crédito por Lps. 294,923.30 y notas de debito por el valor de Lps. 470,145.00.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º.- INFORMES. -

A.- Se le dio lectura al informe enviado por el Departamento de Auditoría Interna Municipal que dice:

DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPAL.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "c" del artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad y circular No. 002/2018, de fecha 24/01/2018, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; hemos revisado el informe de Rendición de cuentas de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 163 de las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio 2018, el Principio TSC-PRECI-04/ Rendición de Cuentas del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el Manual y formas para la Rendición de cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del informe de Rendición de cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.



El examen efectuado por la unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en este contenidas; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente verificación, cuando este así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación:

Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Los ingresos devengados de la Municipalidad, en el año del 2018, reflejan un monto de Lps. 315,091,327.86. sin embargo, estaba presupuesto la cantidad de Lps. 417,266,010.90, lo que representa el incumplimiento del 76% , existiendo una gestión no muy eficaz referente a la cantidad de ingresos.

Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos: durante el año 2018 los gastos corrientes de la Municipalidad ascendieron a Lps 298,811,980.12. sin embargo , estaba presupuestado la cantidad de Lps. 263,617,637.55, lo que representa un 88%, respecto al año 2018, incrementado el gasto corriente en servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y transferencias descentralizadas. Esta erogación nos indica la adquisición de activos es decir que son los gastos que se destacan a la contratación de recursos humanos, compra de bienes y servicios para el desarrollo de funciones administrativas, gastos de inversión para obras de infraestructura para desarrollo del municipio.

Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos consolidado: Los egresos consolidados referentes a Gastos de Funcionamiento: representan un 54% desglosado de la manera siguiente: grupo: 100: 95, 106,455.62, grupo: 200: 508,031.04 grupo 300: 20, 934,177.75, grupo 500: 1,468,000.00= 152, 016,6643.42, Gastos de Inversión: representan el 66% Desglosado de la manera siguiente: Grupo 200: 83, 178,870.48, grupo 400: 147,439,992.16, grupo 500: 68, 193,193,117.48=298,811,980.13.-

Forma 04.- Liquidación del Presupuesto: Los ingresos devengados de parte de la Municipalidad reflejan un monto de Lps. 315,091,327.86, en el año 2018, los cuales se plasman en la liquidación del presupuesto de ingresos como ingresos devengados. Asimismo reflejan un monto de Lps. 284,600,684.00, por obligaciones contraídas en el año 2018, reflejadas en la liquidación de presupuesto de egresos, resultando un superavit de Lps. 30,490,643.86, asimismo, se reflejan ingresos percibidos por la cantidad de Lps. 298,673,933.21 menos obligaciones pagados en el año de Lps. 284,600,684.00, reflejando un superavit de Lps. 14,073,249.21, durante este periodo fiscal.-

Forma 05.- Arqueo de Caja General: El arqueo de Caja General queda liquidado al 31 de diciembre de 2018, por la liquidación de la Rendición de Cuentas Trimestralmente, basado en el programa sistema de Administración municipal Integrados (SAMI).



Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios: Los arqueos de fondos rotatorios se liquidan al 31 de Diciembre de 2018, quedando en cero por el cierre de la Rendición de Cuentas Trimestralmente.-

Forma 07.- Cuenta de Tesorería: La Municipalidad al 31 de diciembre 2018 muestra la cantidad de 16,159,521.26 que manejan en los libros de la Institución y estos concuerdan con el saldo conciliado de Bancos por Lps. 16,159,521.26, saldo que se maneja en los bancos.

Anexos a la 08.- A través de conciliaciones bancarias mensuales verificamos los saldos en libros contra los saldos en los Bancos, Asimismo, verificamos que los cheques en tránsito, han cumplido con su vigencia de vencimiento, causas de los errores originados en las cuentas de cheques y otras pruebas.

Forma 09.- Control de Financiamientos: La Municipalidad no ha recurrido al uso del financiamiento en Bancos Nacionales e Internacionales.

Forma 10.- Control de Bienes Muebles e Inmuebles: La Municipalidad al 31 de Diciembre de 2018, refleja la cantidad de Lps 92,199,053.31, asimismo, en el balance general refleja la cantidad de Lps. 92,199,053.31, desglosado así: Terrenos 62,697,341.81, Maquinaria, Equipo de Oficinas 16,811,228.54, Equipo de construcción, Transporte e Industriales 12,690,482.96. sin embargo, contablemente no se han realizado ajustes de descargos por desuso, chatarra e inservibles de bienes muebles. El departamento de Bienes Muebles municipales en proceso de actualización de inventario por departamentos.

Forma 11.- Informe Anual de Proyectos: La municipalidad al 31 de diciembre de 2018, ejecuto según Presupuesto Definitivo de Lps. 83,563,755.64, representando un 52%, con un monto pendiente de ejecución de Lps. 76,586,630.19, representando un 48%

Forma 12.- Informe de Ingresos y Egresos: La municipalidad al 31 de diciembre del 2018, referente a los Ingresos Corrientes muestra la cantidad de Lps. 239,652,951.50, en Ingresos de Capital Lps. 59,020,981.71, para un total de Lps. 298,673,933.21. en egresos, se desglosan en Gastos de Funcionamiento con una cantidad Lps. 126,565,884.61, en Gastos de Inversión la cantidad de Lps. 158,034,799.39, para un total de Lps. 284,600,684.00, con una supervit de Lps. 14,073,249.21.

Forma 13.- Balance General: La municipalidad al 31 de Diciembre de 2018, refleja en activo la cantidad de Lps. 224,558,567.67, en el Pasivo + Patrimonio refleja Lps 224,097,075.26. Si embargo, le consultamos a los señores de SEFIN, referente a la inconsistencia del patrimonio, manifiestan que únicamente son datos informativos que considero el TSC, incluir dentro de esas formas desde que se inicio a presentar rendiciones de cuenta en Excel y de tal manera se traslado al sistema.

Forma 14.- Estados de Ingresos y Egresos Comparativos: La municipalidad al 31 de diciembre de 2018, refleja en los ingresos al 2018, la cantidad de Lps. 298,673,933.21, en el año 2017 refleja la cantidad de Lps. 250,538,252.52, con una diferencia a favor de Lps. 48,135,680.69, lo que representa un 19.21% de incremento en el año 2018. con relación a los Egresos en el año 2018 refleja la cantidad de Lps. 284,600,684.00, en el 2017 refleja una cantidad de Lps. 234,036,575.39, con un incremento de Lps. 50,564,108.61, lo que representa un 21.61%, producto de la adquisición de Servicios Personales, Servicios no Personales y la compra de materiales y suministros en Gastos



de Inversión. si embargo, en la variación absoluta, la Municipalidad cerro un déficit de Lps. 2,428,427.92, que representa un 14.72%.

Forma 15.- Balances Generales Comparativos: La municipalidad en el año 2018, ene l Activo refleja la cantidad de Lps. 224,558,567.57, en el año 2017 Lps. 196,274,561.10, con una diferencia de Lps. 28,284,006.57, producto de incremento en las cuentas contables de construcción, Adición y Mejoras de Edificios y Obras, por una cantidad de Lps. 18,305,114.86, asimismo, en la gestión de la recuperación de cuentas por cobrar de Lps. 12,680,319.98, sin embargo, en la cuenta incremento de Caja y Bancos disminuyo por la cantidad de Lps. 2,701,427.92, en este año. En el Pasivo, de los años 218 y 2017, no refleja ninguna deuda y obligación por pagar a corto plazo, y largo plazo, balanceando directamente con los patrimonios de los años 2018 de Lps. 224,097,075.26, y en 2016 con Lps. 196,274,561.10 reflejando una disminución de Lps. 48,116,010.89.-

Opinion.-

En nuestra opinión, el informe de Rendición de cuentas preparado por la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, para el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaria de Derechos humanos, justicia, Gobernación y Descentralización; asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre cada una de las formas, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos por la municipalidad y su sumatoria es correcta. - Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, 23 de Abril del 2019.- Lic. Walter Aron Nolascto Benítez.- Auditor Interno Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el presente dictamen enviado por el Auditor Interno Municipal, sobre el informe de "Rendición de Cuentas", presentado por el Departamento de Contabilidad.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio lectura al informe presentado por la Regidora Municipal Yessenia Ninette Montoya Pérez que dice:

**Informe Congreso Internacional de Regidores y Concejales
Cancún, Quintana Roo, México.**

Ante la Honorable Corporación Municipal de Choloma, me permito informar sobre mi participación en el Congreso.

El Instituto Mejores Gobernantes A.C., IMG es un organismo de la sociedad civil, que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de los servidores públicos a través de la formación, evaluación y reconocimiento de la Gestión Pública, de conformidad con estándares internacionales para contar con mejores Gobernantes.

Tuve la oportunidad de compartir y adquirir nuevos conocimientos sobre los distintos temas desarrollados en la programación, de parte del IMG (Instituto Mejores Gobernantes) los cuales fueron:

- **Seguridad Ciudadana,** Fortalecimiento de la gestión de información para políticas de seguridad ciudadana basadas en evidencias



- **Servicios Públicos Eficaces,** Es con la innovación de tecnologías, equipos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de los contribuyentes.
- **Transparencia,** Es una cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura de sector público a la divulgación de información acerca de su gestión.
- **Acceso a la Información,** Es la facilidad que tiene el contribuyente de recibir los datos adecuados, a las tasas municipales, servicios públicos, y también la información referente a las ayudas sociales.
- **Rendición de cuentas,** Se refiere al proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.
- **Gobernanza Emocional,** Es el papel fundamental que los servidores públicos deben mantener: su postura, cualidades y conducta que debe tomar para brindar una atención de calidad a cada ciudadano.
- **Municipalismo,** una idea de organización política basada en instituciones asamblearias de índole vecinal que, practicando la democracia directa, se federarían en una confederación de municipios o comunas libres,
- **Innovación,** es un cambio que introduce novedades, y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos.
- **Derechos Humanos.** Se definen como facultades inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables.

La implementación de estos programas requiere de un esfuerzo conjunto en sociedad con las organizaciones, sector público y la búsqueda de financiamiento con sector privado para emprender proyectos prioritarios para cada municipio.

Gracias a este congreso adquirí conocimientos y autoevaluaciones sobre mi cargo como Regidora, sobre mi desempeño laboral y de qué manera puedo implementar nuevas estrategias para cumplir con las expectativas que tienen los ciudadanos Cholomeños.

Fue una experiencia agradable, conocer las autoridades de diferentes nacionalidades, el fomentar lazos de amistad y de trabajo para unir o establecer convenios entre municipalidades locales e internacionales que contribuyan con el desarrollo del municipio.- Adjunto fotografías de lo anteriormente dicho. - Atentamente.- Yessenia Nineth Montoya Pérez.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el presente informe sobre el "Congreso Internacional de Regidores y concejales realizado en el puerto", de Cancun, Quintana Roo, México, para conocimiento de la Honorable Corporación Municipal-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se le dio lectura al informe presentado por El Departamento de Tesorería Municipal que dice:

Cumpliendo con lo que estipula la Ley de municipalidades, por este medio me permito darles un informe financiero sobre el Primer Trimestre del año 2019, con un comparativo del año 2018 del mismo periodo así:

<u>Ingresos</u>	<u>Año 2018</u>	<u>Año 2019</u>
Ingresos Corrientes	Lps. 76,986,282.09	Lps. 94,139,837.87
Ingresos de Capital	<u>16,890,438.87</u>	<u>24,255,423.39</u>



Total de Ingresos 93,876,438.87 118,395,261.26

Egresos:	<u>2018</u>	<u>2019</u>
Gastos de Funcionamiento	Lps. 26,462,376.15	Lps. 33,367,605.06
Gastos de Inversión	<u>35,866,628.38</u>	<u>43,339,874.44</u>
Total de Egresos	Lps 62,329,004.53	Lps. 76,707,479.50

De conformidad a estos resultados del Primer Trimestre 2018-2019 se registra un aumento en los Ingresos de Lps. 24,518,540.30, debido a la mayor captación de impuestos originado especialmente por la Amnistía Tributaria, los Ajustes de Auditoría Fiscal, Avisos de cobro y Firmas de Convenios de Pago, El Presupuesto del presente año es de Lps. 503,035,787.00, con respecto a los ingresos al mes de Marzo 2019 representa el 23.54% lo cual consideramos que las cifras son aceptables hasta la fecha.- Les Saluda,- Atentamente.- P.M. Rubén Espinal Gonzales, Tesorero Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el presente informe enviado por Tesorería Municipal, sobre el primer trimestre del 2019, para conocimiento de la Corporación Municipal.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º.- VARIOS. -

A.- El Regidor Municipal Alexander Mejía Leiva, en virtud de recibir constantes reclamos de parte de peatones, que sufren a diario, caídas, al cruzar las cadenas, instaladas frente al Salón Consistorial y Considerando que el cuerpo de Regidores Municipales, no cuentan con un lugar apropiado para el aparcamiento de sus vehículos, muy respetuosamente solicita a la Honorable Corporación Municipal que se instruya al Departamento de Mantenimiento, a cargo del Señor Flaminio fuentes, para que proceda al desmantelamiento de las cadenas antes descritos y habilitar dicha área como "Aparcamiento" para que los Regidores lo utilicen como parqueo de sus automotores. Notifíquese y Cúmplase.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- El Señor Alcalde Municipal Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, presenta y solicita a la Honorable Corporación municipal, la aprobación de presupuesto de la segunda trocha del boulevard que cruza a la colonia Los Profesionales y el Parque Industrial Elcatex, S. de R. L. de C.V., proyecto que se desarrollara como " Compensación por Inversión por lo cual se elaborara el respectivo convenio, quedando facultado el señor alcalde municipal, para estampar su firma para mayor transparencia y seguridad, cuyo presupuesto de la obra, será de cuatro millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y ocho lempiras con 81 centavos (Lps. 4,744,748.81), proyecto que será financiado por la empresa Elcatex, S. de R. L. de C. V., y ejecutado por Inversiones Calderón.-

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le otorga **ACUERDA:** Aprobar el presupuesto , para el desarrollo del proyecto de la pavimentación de la segunda troche del Boulevard, que cruza la Colonia Los Profesionales y el Parque Industrial Elcatex, S. de R. L. de C. v. mismo que será financiado por dicha empresa



por el valor de Lps. 4,744,748.81 , quedando autorizado el señor Alcalde Municipal, para firmar el respectivo convenio, previa lectura y aprobación del mismo en la presente, sesión de Corporación Municipal.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-